

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Accionistas  
**INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.**  
 Guayaquil, Ecuador

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.**, que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información financiera explicativa (Expresados en USDólares).

**Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros:**

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de equívocos materiales, debido a fraude o error; la selección y aplicación de apropiadas políticas contables; y, la determinación de estimaciones contables que sean lo suficientemente razonables de acuerdo con las circunstancias.

**Responsabilidad del auditor:**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros, basada en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren el cumplimiento de disposiciones éticas, así como la planeación y ejecución de una auditoría que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable, pero no absoluta, para determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores materiales. Una auditoría implica la ejecución de procedimientos para obtener evidencia suficiente sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de riesgos por equívocos materiales que puedan afectar los estados financieros, debido a error o fraude. Al realizar la valoración de estos riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, lo que le permite diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también evalúa las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Nosotros creemos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

PEX +593-4 2453883 - 2450889 • Fax (593-4) 2450886 • E-mail [pkf@pkfecuador.com](mailto:pkf@pkfecuador.com) • [www.pkfecuador.com](http://www.pkfecuador.com)  
 PKF & Co. • Av. 9 de Octubre 1911 y Los Rios, Edificio Finanzas Piso 12 Of. 2 • P.O. Box: 09-04-763 • Guayaquil • Ecuador

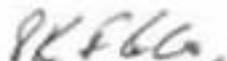
Tel +593-2 2263959 • 2263960 • Fax (593-2) 2256814 • E-mail [pkf@pkfecuador.com](mailto:pkf@pkfecuador.com)  
 PKF & Co. • Av. República de El Salvador 639 y Portugal, Edif. Prisma Norte Piso 4 Of. 404 • Quito • Ecuador

**Opinión:**

4. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.** al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Énfasis:**

5. El artículo 1 del "Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal", publicado en el Registro Oficial No. 407 del 31 de diciembre de 2014, dispuso que la administración tributaria notifique a los sujetos pasivos para establecer relación por compras o ventas significativas. Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía no ha sido notificada, por lo que, como se evidencia en la Nota R del presente informe, no ha considerado las ventas efectuadas a la sociedad extranjera Marvesa Rotterdam N.V. durante el ejercicio económico 2015 como transacciones con partes relacionadas.



19 de febrero de 2016  
Guayaquil, Ecuador



Edgar Naranjo L.  
Licencia Profesional No. 16.485  
Superintendencia de Compañías, Valores  
y Seguros No. 015